

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)

XVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Puerto España, Trinidad y Tobago, 10 de febrero de 2012

Acuerdo No. 6/12

INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS ESPECIALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES NACIONALES DEL FONDO ESPECIAL

El Consejo de Ministros,

Conforme a:

Artículo VIII, numeral 3 del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe;

Acuerdo No. 7/95;

Acuerdo No. 14/00;

Acuerdo No. 7/02;

Acuerdo No. 5/06;

ACUERDA:

1. Que los siguientes Estados Miembros y Miembros Asociados constituirán las Mesas Directivas de los Comités Especiales y la Junta Directiva del Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial;

Comité Especial de Reducción del Riesgo de Desastres:

Presidente: República Dominicana
Vicepresidente: Guadalupe
Vicepresidente: Surinam
Relatoría: Colombia

Comité Especial de Transporte:

Presidente: Cuba
Vicepresidente: Jamaica
Vicepresidente: Venezuela
Relatoría: Costa Rica

Comité Especial de Turismo Sostenible:

Presidente: Nicaragua
Vicepresidente: Martinica
Vicepresidente: Venezuela
Relatoría: Surinam

Comité Especial de Desarrollo del Comercio y las Relaciones Económicas Externas:

Presidente: Haití
Vicepresidente: Guadalupe
Vicepresidente: Guatemala
Relatoría: República Dominicana

Comité Especial del Presupuesto y Administración:

Presidente: Panamá
Vicepresidente: Trinidad y Tobago
Vicepresidente: Nicaragua
Relatoría: México

Junta Directiva del Consejo de Representantes Nacionales del Fondo Especial:

Presidente: Haití
Vicepresidente: Martinica
Vicepresidente: Cuba
Relatoría: El Salvador